

Informe actualizado sobre la Ley SB 1070:



¡Conozca la Ley-Conozca sus Derechos!

El 28 de Julio de 2010, un tribunal federal restringió, o bloqueó, de que entraran en vigor estipulaciones importantes de una nueva ley llamada SB 1070 hasta que el juzgado pueda emitir un dictamen en relación a los retos legales interpuestos contra la ley. El Tribunal permitió que todas las otras estipulaciones de la SB 1070 entraran en vigor por ahora. **Es importante que toda persona sepa cuáles provisiones de la ley fueron restringidas y cuáles estipulaciones entraron en vigor, y cuáles son sus derechos al tener cualquier encuentro con la policía.**

¿Qué es la SB 1070?

La SB 1070 es una ley que fue aprobada por la Legislatura de Arizona y firmada por la Gobernadora Brewer en abril de 2010. Esta ley tuvo la intención de expandir la autoridad de la policía local y de los agentes del sheriff para parar, cuestionar, y detener inmigrantes por violaciones a la ley federal de inmigración.

¿Continuará la disputa legal en contra de la SB 1070?

Absolutamente. El 17 de mayo de 2010, la Unión Americana de Libertades Civiles (ACLU), junto con el Fondo para la Defensa Legal y la Educación del México Americano, y el Centro Nacional de Leyes de Inmigración y otras organizaciones entablaron una de las 7 demandas legales impugnando la constitucionalidad de la SB 1070. La demanda legal de la ACLU es llamada *Friendly House vs. Whiting* y fue entablada en representación de 14 organizaciones demandantes y de 10 individuos. Mientras que la suspensión ordenada por el tribunal federal fue un primer paso importante para proveer a la comunidad una protección inmediata de algunas de las estipulaciones más perjudiciales de la ley, los abogados del caso estarán solicitando al juez que eventualmente anule completamente *todas* las estipulaciones de la SB 1070.

¿Cuáles fueron las estipulaciones que fueron bloqueadas por la jueza?

La jueza prohibió que entraran en vigor cinco estipulaciones claves de la SB 1070 que hubieran abierto la puerta para el perfil racial y procedimientos intrusivos de la policía. Estas estipulaciones **NO ESTÁN EN VIGOR**. Estas incluyen:

- **Sección 2(B) Parte 1:** El requisito que hubiera permitido a los oficiales de policía preguntar a toda persona que detuvieran acerca de su estatus de inmigración si ellos piensan que existe una “sospecha razonable” para creer que la persona está indocumentada
- **Sección 2(B) Parte 2:** El requisito que hubiera permitido a los oficiales de policía determinar el estatus de inmigración de toda persona que ellos arresten antes de que la persona sea puesta en libertad
- **Sección 3:** La estipulación que le permite a los oficiales de policía acusarle a usted con un crimen por no portar sus papeles de “registro” si usted no tiene permiso de estar en los Estados Unidos
- **Sección 5 Parte 1 (C):** La estipulación que convierte en un crimen que los trabajadores indocumentados busquen trabajo en un lugar público o llevar a cabo cualquier trabajo
- **Sección 6:** La estipulación que le permite a los oficiales de policía arrestar a una persona sin una orden de aprensión si ellos tienen una “causa probable” para creer que esa persona puede ser deportada

¿Cuáles estipulaciones de la SB 1070 se permitió que entraran en vigor?

La jueza permitió que el resto de la SB 1070 entrara en vigor. Algunas de las provisiones claves que no fueron bloqueadas y que **ESTÁN en vigor** son:

- **Sección 5 Parte 1 (A) & (B):** La estipulación que convierte en un crimen que los jornaleros sean recogidos para trabajar en una banqueta, calle o carretera si el vehículo está impidiendo el tráfico.

¿Esto convierte en un crimen buscar trabajo en la calle?

No. Los jornaleros pueden ser arrestados solamente si el conductor que busca contratarlos disminuye la velocidad sobre el camino e impide el flujo del tráfico. Ya existen leyes estatales y locales que establecen que es ilícito impedir u obstruir el tráfico, así que los conductores no deben de hacer esto de cualquier manera. Pero la SB 1070 puede causar que la policía fije como objetivo específicamente a los jornaleros. Los jornaleros deben de tener cuidado de no perturbar el flujo del tráfico. Ellos también deben evitar entrar a propiedad privada o en cualquier lugar donde hay letreros de “se prohíbe la entrada” porque la policía también puede arrestar a jornaleros por entrar en propiedad ajena.

- **Sección 5 Parte 2:** La estipulación que convierte en un crimen que cualquier persona que ya está quebrantando una ley criminal TAMBIÉN transporte o albergue a cualquier inmigrante indocumentado si la persona está ayudándole a permanecer aquí ilegalmente o a esconderse de los oficiales de inmigración.

Esta información provista aquí no tiene la intención de servir como consejo legal. Por favor consulte con un abogado si usted tiene preguntas específicas acerca de su situación.

¿Puedo yo ser arrestado si soy un maestro y transporto a estudiantes sin checar su estatus de inmigración?

No. Para violar la SB 1070, usted tiene que estar ayudando a que el estudiante permanezca aquí o escondiéndole de los oficiales de inmigración. Para tener esa intención, usted tiene que saber o estar casi seguro de que el estudiante es indocumentado. No es suficiente que usted prefiriera no checar su estatus de inmigración. Además, en una decisión legal llamada *Plyer vs. Doe*, la Corte Suprema dictaminó que los estudiantes indocumentados tienen el derecho de asistir a escuelas públicas sin ser discriminados. Bajo esta decisión, los estudiantes indocumentados también tienen el derecho de participar en actividades fuera de clases que son parte de su educación.

¿Puedo ser yo arrestado si soy un ciudadano de los Estados Unidos y transporto a mi esposo indocumentado o dejo que un amigo indocumentado pase la noche en mi casa?

Generalmente, no. Para poder ser arrestado bajo esta estipulación, un oficial de policía debe de sorprenderle quebrantando otra ley criminal, tal como manejar bajo la influencia, manejando a más de 20 millas arriba del límite de velocidad, manejando sin identificación, o por una conducta desordenada. Después, el oficial debe establecer que usted estaba dándole a la persona transportación o albergue con la intención de ayudarla a permanecer aquí ilegalmente o a esconderse de los oficiales de inmigración. Aún así, un oficial podría preguntarle a su pasajero o amigo acerca de su estatus de inmigración. En ese caso, tanto usted como su pasajero tienen el DERECHO DE PERMANECER CALLADOS.

- **Sección 2(F):** La estipulación que permite a entidades del gobierno a mantener y compartir información acerca de su estatus de inmigración con otras entidades del gobierno, incluyendo a oficiales federales de inmigración.

¿Significa esto que las escuelas, bibliotecas, y oficinas de estampillas de comida pueden preguntarme acerca de mi estatus de inmigración y reportarme a ICE?

Generalmente, no. La SB 1070 no debe dar a los maestros o a administradores de la escuela, o a una agencia sin fines de lucro, ninguna autoridad de reportar su estatus de inmigración a las agencias del orden público. Bajo una ley diferente de Arizona llamada HB 2008, los trabajadores sociales que trabajan en agencias como DES o AHCCCS pueden reportarlo a usted al Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE por sus siglas en inglés) si usted les dice que está indocumentado. No obstante, se supone que ellos no deben hacerle a usted preguntas acerca de su estatus de inmigración si usted solamente está solicitando beneficios para sus hijos que están presentes legalmente. Tampoco se supone que le deben de preguntar acerca de su estatus de inmigración si usted está solamente solicitando un programa que está disponible para cualquier persona, tales como cuidado médico de emergencia, WIC, bancos de comida, o albergues.

Otras estipulaciones de la SB 1070 que fueron permitidas de entrar en vigor presionan a los oficiales locales y estatales a hacer cumplir las leyes de inmigración. Esto puede causar que la policía haga preguntas con más frecuencia acerca de su estatus de inmigración.

¿Cómo debo yo de responder si me hacen preguntas acerca de mi ciudadanía o estatus de inmigración?

La única información que usted tiene que proveerle al oficial es su nombre. Aparte de eso, usted tiene el DERECHO DE PERMANECER CALLADO. Usualmente es mejor no contestar preguntas acerca de dónde nació, de qué país es usted ciudadano, o de cómo entró al país. Sin entrar en una discusión con el oficial, usted puede negarse con cortesía a responder y decirle al oficial que a usted le gustaría hablar con un abogado. Usted puede decir esto aún si usted no tiene abogado todavía.

¿Tengo yo que mostrarle a un oficial de policía mis documentos?

Es importante que usted no muestre o porte documentos falsos o que le diga al oficial que usted es ciudadano de Estados Unidos si no es verdad. El gobierno puede usar esta información en contra suya. Si usted tiene un documento de inmigración válido y vigente, usted puede querer mostrárselo al oficial. Si usted le dice al oficial que usted no es ciudadano de Estados Unidos o le muestra documentos de otro país, y no puede probar que usted está en el país legalmente, usted puede ser arrestado. Los oficiales de la cárcel pueden después cuestionarle a usted más información acerca de su estatus de inmigración o checar sus huellas digitales, y usted probablemente será transferido al resguardo de ICE. En ese caso, no firme nada sin hablar primero con un abogado.

Recuerde – usted todavía tiene derechos cuando interactúe con la policía sin importar su estatus de inmigración. Si usted piensa que sus derechos han sido violados, o que la policía está abusando la SB 1070, favor llame a Respect/Respeto al teléfono (877) 977-8869 o a la ACLU de Arizona (ACLU-AZ) al teléfono (602) 650-1854 o visite esta página de Internet: <http://www.acluaz.org>.

Esta información provista aquí no tiene la intención de servir como consejo legal. Por favor consulte con un abogado si usted tiene preguntas específicas acerca de su situación.